



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA

SALA CIVIL FAMILIA

ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 165 03-11-2021

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-520-31-03-004-2019-00209-01	Expropiación	Municipio de Palmira	María Magnolia González García	Confirmar el auto apelado, sin costas en esta instancia, comunicar inmediatamente al juez de primera instancia inc. 2 del art. 326 del C.G.P. 	02-11-2021	Balanta Medina
76-834-31-03-003-2019-00166-01	Responsabilidad Civil	Diego Patiño Osorio	Celsia SA ESP	Modificar y Adicionar el numeral quinto de la sentencia apelada, en todo lo demás se confirma el fallo objeto de presente pronunciamiento, condenar en costas en esta instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.00, devolver las diligencias al juzgado de origen 	02-11-2021	Talero Ortíz
76-834-31-03-002-2019-00151-01	Responsabilidad Civil	José Humberto Acevedo Arias y Otros	Carlos Enrique Álvarez	Prorrogar por 6 meses el término para resolver el presente recurso de apelación, de conformidad con el inc. 5° del art. 121 del C.G.P. 	02-11-2021	Talero Ortíz



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



76-520-31-03-002-2019-00107-01	Responsabilidad Civil Extracontractual	Albina Hernández Rentería y Otros	Ingenio María Luisa S.A. y Otros	Inadmitir el recurso de apelación de auto, en lo que refiere al decreto de pruebas de oficio, confirmar el auto apelado en los demás aspectos que fueron objeto de apelación, sin costas en la instancia, incorporar las presentes actuaciones a la apelación de sentencia 	02-11-2021	Balanta Medina
76-520-31-10-003-2019-00090-01	Divorcio	Fabian Mauricio Sáenz Libreros	María Luisa Cervantes Cedeño	Prorrogar por 6 meses el término para resolver el presente recurso de apelación, de conformidad con el inc. 5° del art. 121 del C.G.P. 	02-11-2021	Talero Ortíz
76-520-31-03-004-2019-00065-01	Ejecutivo	Banco Agrario S.A.	Mijaíl Rojas Hurtado	Inadmitir el recurso de apelación de auto, exhortar respetuosamente al juez a quo para que en el ámbito de su autonomía e independencia judicial y el marco de la jurisprudencia constitucional, verifique la legalidad del auto No. 226 de 22/04/2021, devolver la presente actuación al juzgado de origen 	02-11-2021	Balanta Medina



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



76-834-31-84-001-2018-00483-01	Privación Patria Potestad	Heydy Vanessa Grisales Urrea	José Nelson Vélez Giraldo	Prorrogar por 6 meses el término para resolver el presente recurso de apelación, de conformidad con el inc. 5° del art. 121 del C.G.P. 	02-11-2021	Talero Ortíz
76-109-31-03-002-2015-00045-01	Ejecutivo	Banco B.B.V.A. Colombia S.A.	Luís J.S. & Cía. S. en C. y Otra	Confirmar auto apelado, condenar en costas en esta instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de \$908.526.00, comunicar inmediatamente al juez de primera instancia inc. 2 del art. 326 del C.G.P., devolver la presente actuación al despacho de origen 	02-11-2021	Balanta Medina